



RESOLUCION EXENTA N° 015/2600

REF.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL LANCO Y 100 VALES DE PREPAGO PEAJE TRONCAL LA UNION.

Valdivia, 23 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que para realizar la movilización dentro de la Región por el vehículo institucional, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, requiere la Adquisición de 100 vales de prepago troncal Lanco y 100 vales de prepago troncal La Unión.

2.- Que, de conformidad a Ley N°19.886 Art. 8 letra d) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 4, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo, ya que a nivel regional solo existe un proveedor que preste dicho servicio, dicho proveedor es Ruta de los Ríos Concesionaria S.A.

3.- Que el proveedor no figura en el sistema de compras públicas, Mercado público, para la contratación y generación de orden de compra directa a través de convenio Marco.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la contratación Directa.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Adquisición de 100 vales de prepago troncal Lanco y 100 vales de prepago troncal La

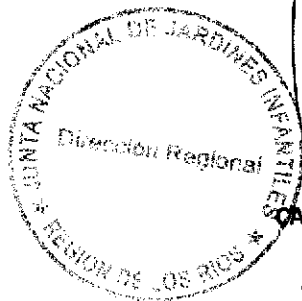


Unión, con Ruta de los Ríos Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2, con domicilio comercial en Ruta 5 sur S/N, la Unión, Región de Los Ríos, por ser el único proveedor a nivel regional que otorgue dicho servicio.

2.- PÁGUESE, al proveedor Ruta de los Ríos Concesionaria S.A., Rut: 96.848.050-2, la suma de \$380.000.- (Trecientos mil ochocientos pesos) Valor Total, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Sub asignación 003 la suma de \$380.000.- (Trecientos mil ochocientos pesos) Valor Total.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten Signature]
CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

[Handwritten Signature]
CNO/PPS/RVP/KS/ksi

DISTRIBUCION:

- Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

